

## CONFERENCIA NACIONAL DE SECRETARIOS/AS DE SEGURIDAD PÚBLICA - DOF 16/11/22

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comunico la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana publicó en el DOF los **Estatutos de la Conferencia Nacional de Secretarías y Secretarios de Seguridad Pública**:

 [Estatutos de la Conferencia Nacional de Secretarías y Secretarios de Seguridad Pública.](#)

La Conferencia Nacional de Secretarías y Secretarios de Seguridad Pública tiene por **objeto impulsar la coordinación de acciones en materia de seguridad pública, entre las dependencias encargadas de la seguridad pública de la federación y las entidades federativas**; así como **implementar las acciones y estrategias para combatir los delitos que más afectan a la población**, promover el **desarrollo policial** y atender los asuntos materia de su competencia de acuerdo con la Ley y el Programa Nacional de Seguridad Pública.

Esta instancia sesionará cada 6 meses de forma ordinaria, y de forma extraordinaria cuando sea necesario, a efecto de realizar las siguientes **funciones**, además de las previstas en el artículo 29 de la Ley General del Sistema de Nacional de Seguridad Pública:

- I.** Establecer los mecanismos de coordinación que permitan la ejecución de políticas, programas y acciones establecidas en la Ley;
- II.** Promover acciones de prevención social de la violencia;
- III.** Desarrollar estrategias para la contención del delito mediante acciones policiales oportunas y efectivas;
- IV.** Coadyuvar, cuando así se requiera, al cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo Nacional de Seguridad Pública;
- V.** Proponer programas para el Desarrollo Policial, conforme al Programa Rector de Profesionalización;
- VI.** Determinar las acciones para que las personas Integrantes del Sistema establezcan un servicio para la localización de personas y bienes;
- VII.** Fijar criterios homogéneos para la recopilación, sistematización y manejo de información de las bases de datos criminalísticas y de personal de las instituciones policiales y para el manejo de la información;
- VIII.** Elaborar propuestas de reformas legislativas orientadas en los principios de planeación, prevención, protección y respeto a los Derechos Humanos, transformación institucional, evaluación y retroalimentación;
- IX.** Realizar acciones de vinculación con los poderes ejecutivos, legislativos y judiciales, tanto federales como estatales, con la finalidad de coordinarse y dar cumplimiento a los objetivos de la seguridad pública.

Esperando que la información brindada les sea de interés y utilidad para realizar sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.